MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024 ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE ENSEÑARTE"

R.B.D: 16.731-2

ÍNDICE

	Página
Introducción	3
I. Definiciones	4
II. Marco Legal y Normativo	5
III. Principios Pedagógicos de convivencia en nuestra Escuela Especial de Lenguaje Enseñarte.	8
IV. Los fines educativos de la Escuela Especial de Lenguaje Enseñarte	10
V. Normas generales de carácter Técnico- Pedagógico	11
VI. Normas generales de carácter Técnico- Administrativo	13
VI.1. Derechos y Deberes del estudiantado	13
VI.2. Derechos y Deberes de los padres y apoderados	14
VI.3. Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos	17
VI.4. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos	19
VI.5. Acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y reconocimiento que dicha conducta amerita	20
VII. Comité de Buena Convivencia	20
VII.1. Funcionamiento del Comité de Buena Convivencia	20
VII.2. Del Encargado de Convivencia Escolar	22
VII.3. Plan de Gestión de Convivencia Escolar	22
Cronograma Plan de Gestión Convivencia Escolar	23
VIII. Estrategias de Prevención y Protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa	26
VIII.1. Acoso Escolar	26
VIII.2. Procedimiento ante Acoso Escolar entre Estudiantes	27
VIII.3. Agresión de Adulto a Estudiante	28
VIII.4. Procedimiento ante Agresión de Adulto a Estudiante	28
VIII.5. Estrategias de Prevención ante situación de maltrato, acoso escolar o violencia escolar.	29
IX. Estrategia de Prevención y Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten la integridad de los y las estudiantes	30
IX.1. Definición Abuso Sexual Infantil	30
IX.2. Política de Prevención en la Escuela Especial de Lenguaje Enseñarte	31
IX.3. Protocolos frente a agresión sexual	32
Anexo N° 1	36
Anexo N°2	38

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE ENSEÑARTE
16.731 – 2

INTRODUCCIÓN

La Escuela Especial de Lenguaje "Enseñarte" ha elaborado este documento que permitirá conocer la realidad educativa de la institución, sus normas derechos y deberes enmarcados en los lineamientos y orientaciones generales que nos proporciona el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

La Comunidad Educativa de la Escuela "Enseñarte" ha construido en forma conjunta este Manual de Convivencia Escolar, orientado a los padres, apoderados, estudiantes y funcionarios, con el propósito de informar el encuadre normativo institucional en beneficio de la sana convivencia y formativo en lo valórico.

Este enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, que apunta el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas (MINEDUC).

En este sentido, nuestro concepto de norma disciplinaria está definido en función de la sana convivencia escolar y la formación en valores, a través de un enfoque sistémico: escuela, familia y sociedad. Importante destacar que las características de nuestra población escolar (edad pre-escolar: 3 a 5 años) implica que el cumplimiento de los deberes del estudiantado son de responsabilidad fundamental de los padres y/o apoderados, quienes en forma conjunta con la unidad educativa prepondera al fortalecimiento de los hábitos y normas necesarias para la atención pedagógica y el crecimiento integral de los niños y las niñas.

I. DEFINICIONES:

a) **Comunidad Educativa:** Se entiende por comunidad Educativa "Aquella agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran la Institución Educacional; incluye a estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo directivos y sostenedores educacionales" (MINEDUC) .

Todos los integrantes de la comunidad educativa deben comprometerse a formar y asegurar una sana convivencia escolar realizando todas las actividades educativas en un contexto de respeto y tolerancia.

b) **Convivencia Escolar**: Convivir en sociedad es algo que se aprende y constituye la esencia de las relaciones sociales. El ser humano por naturaleza necesita de la interacción con otros, desde aquí se construye a sí mismo y establece relaciones. En este sentido es fundamental "aprender a convivir" y esta enseñanza se debe dar en todo ámbito, es decir, en el contexto familiar, social y por supuesto, también en el ambiente escolar.

La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armónica y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa (MINEDUC).

Para la Escuela "Enseñarte" la Convivencia Escolar tiene un enfoque formativo y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa. De esta manera, la Convivencia Escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende la que se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas pedagógicas, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los diferentes espacios de participación tales como Consejos Escolares, Centro General de Padres y Apoderados, Consejos de profesorado, reuniones de Padres y Apoderados y apoderadas.

c) **Manual De Convivencia Escolar**: Es un componente del Reglamento Interno que todo Establecimiento Educacional debe tener. Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la Comunidad Educativa, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los

conflictos y las situaciones de violencia para esto se definen sanciones y medidas reparadoras que deberán ser proporcionales ajustadas a derecho y susceptible de aplicar (MINEDUC).

d) **Normas:** Las normas tiene el objetivo de fijar pautas como también establecer límites y responsabilidades en relación con los otros. Se refieren usualmente al funcionamiento administrativo del establecimiento educacional como por ejemplo, horarios, atrasos, permisos, asistencia, presentación personal, cuidado de la infraestructura y equipamiento entre otras. Se establece en el Manual de la Escuela Enseñarte, todas aquellas normas de funcionamiento cotidiano que aportan a una adecuada organización institucional y a la sana convivencia.

e) **Encargado de Convivencia Escolar:** Debe formar parte del equipo directivo del establecimiento, o se coordine con éste a través de la Directora (que también es parte del equipo de convivencia) e informe de las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia al Consejo Escolar.

f) **Comité de Buena Convivencia:** Como forma de velar por la sana convivencia en el contexto escolar se designa un Comité, cuya responsabilidad es elaborar y gestionar acciones pedagógicas en pro de la buena convivencia dentro del establecimiento y hacer cumplir el manual de convivencia escolar

II. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El Ministerio de Educación indica que todo Manual de Convivencia Escolar, dada su finalidad educativa, tendrá un enfoque formativo, en este sentido, debe estar acorde a las normas y acuerdos sociales, considerando la legislación general y los convenios internacionales ratificados por nuestro país, los principios generales que regulan la vida en sociedad y los principios específicos establecidos en la ley general de enseñanza. Además de la legalidad vigente es necesario considerar el encuadre de los documentos institucionales que guían nuestra labor, así este manual de convivencia se contextualiza en:

- Proyecto Educativo Institucional (PEI) Escuela Especial de Lenguaje Enseñarte.

- Declaración Universal De Los Derechos Humanos: La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”
- Declaración de los Derechos Del Niño y La Niña: La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten
- El marco más amplio sobre Convivencia Escolar lo entrega la Ley General de Educación (2009) que declara que la finalidad de la educación es alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los estudiantes, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.
- Más adelante, la Ley sobre Violencia Escolar (2011) crea la figura del encargado de convivencia, quien será responsable de la implementación de un Plan de Gestión de la Convivencia, con sus respectivos protocolos y medidas pedagógicas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Convivencia Escolar para enfrentar las situaciones de violencia.
- Ley n° 20.609 contra la Discriminación: La Ley N° 20.609 contra la Discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
- La Ley de Inclusión (2015) ofrece una oportunidad para analizar y revisar los enfoques y mecanismos con que se está aplicando la política de Convivencia Escolar. Ella define nuevos marcos regulatorios y criterios para actuar en casos de conflictos en las comunidades educativas, y exige a los Consejos Escolares que por lo menos una de sus cuatro reuniones obligatorias del año,

la dediquen a revisar y aprobar los reglamentos y normativas de convivencia institucionales.

De acuerdo con esta ley, los Reglamentos de Convivencia ahora deben:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo para la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

Estos cambios propuestos son profundos, y se convierten en desafíos respecto de cómo las comunidades educativas pueden asumir y expresar en sus normas desde el sentido de la inclusión, el respeto a la dignidad de todos y todas, el rechazo a toda forma de discriminación arbitraria, así como la aplicación de criterios pedagógicos y formativos frente a determinadas sanciones.

- Decreto n° 565 Reglamento De Centros General De Apoderadas/Os: La organización de apoderados y apoderados posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.
- Decreto n° 24 Reglamento De Consejos Escolares: El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.

Finalmente, la Política Nacional de Convivencia Escolar se constituye en un horizonte ético que invita a cada Establecimiento Educacional a avanzar hasta llegar a conformarse como una verdadera comunidad de aprendizaje, con capacidad para mirar sus procesos, pensarse a sí misma, construir consensos y trabajar en forma conjunta por objetivos comunes.

III. PRINICIPIOS PEDAGÓGICOS DE CONVIVENCIA EN NUESTRA ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE ENSEÑARTE

"La Convivencia Escolar es un pilar fundamental en la formación general de los niños y niñas en el establecimiento como servicio educativo, que tiene como principal misión educar, se hace responsable de la entrega de valores en colaboración con la familia de los estudiantes."

La Convivencia Escolar es, por lo tanto, una construcción colectiva y dinámica, donde los miembros de la comunidad educativa son sujetos de derecho, por lo cual el desarrollo pleno de las personas sólo es posible en la relación con otros de acuerdo a los roles y funciones que desarrollan en la comunidad educativa y privilegiándose el respeto y protección de la vida privada y pública de las personas y su familia.

Articulo N° 1: Para que todos los niños y niñas que ingresan a la "ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE ENSEÑARTE" de la comuna de Cauquenes, permanezcan en él recibiendo un trato digno, de respeto a su persona y logren un sentido de pertenencia e identidad con la Escuela desde el compromiso, colaboración, responsabilidad y participación de todas las personas que integran la familia educativa.

Como Escuela formadora y rehabilitadora del lenguaje de los niños y niñas de esta comuna, la Institución ha tenido como visión:

"Favorecer una educación inclusiva de calidad, innovadora y que al mismo tiempo preserve valores esenciales que propicien aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia de los estudiantes como personas, en estrecha vinculación con la familia y la comunidad."

Para ello la misión del establecimiento que impregna la formación y rehabilitación del lenguaje con aprendizajes transversales, que ofrece el servicio educativo es:

“Proveer las adecuadas condiciones pedagógicas, profesionales y ambientales que permitan desarrollar en los niños y niñas las habilidades lingüísticas, conciencia fonológica necesarias para superar los Trastornos Específicos del Lenguaje, a la luz de los principios pedagógicos de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y Planes Específicos, y los enfoques de diversidad y constructivismo que les permita enfrentar con éxito su ingreso a la Educación General Básica.

Articulo N ° 2: En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y los objetivos fundamentales transversales que promueve la Reforma Educacional, en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, y en las Bases Curriculares de la Educación General Básica (1° a 6° básico) en cuanto a principios y valores que el Establecimiento fortalece y fortalecerá para el desarrollo personal e integral del estudiantado son:

1. El respeto consigo mismo y con los demás.
2. La generosidad espiritual, intelectual y material que hace crecer a la persona en la ayuda desinteresada y espontánea.
3. La solidaridad con causas nobles que se conviertan en significativas, mediante la participación en acciones relevantes o sencillas, pero siempre importantes.
4. El cultivo de la verdad por sobre todo, ser verdadero en sus hechos y veraz en sus opiniones libres.
5. El espíritu de justicia, tanto en la apreciación de los demás como en la valoración de las propias acciones.
6. La lealtad con la escuela, el personal del mismo, sus iguales y los ideales patrióticos y familiares.
7. La libertad consciente y responsable que conduzca a una independencia y autonomía.
8. La amistad sincera, que contribuye a formar lazos de crecimiento personal y al perfeccionamiento constante.
9. El espíritu de laboriosidad responsable, que lleva hacia el trabajo fructífero y efectivo, apoyado sólidamente en el esfuerzo permanente.
10. La sociabilidad, que crea una intercomunicación amistosa y de reciproca ayuda en generosidad y entrega.

Ideas de las Bases Curriculares de la Educación General Básica (1° a 6° básico)

a) Asegurar a todos los estudiantes un conjunto de conocimientos y habilidades sólidas que les permitan comprender el mundo que los rodea, resolver problemas, continuar sus estudios y emprender proyectos.

b) Fomentar el pensamiento crítico por medio de la construcción de conceptos profundos, la comparación y el uso de evidencia para fundamentar sus opiniones.

c) Impulsar el desarrollo del pensamiento creativo de los estudiantes, en todas las asignaturas, impulsando las nuevas ideas y soluciones frente a situaciones y problemas diversos.

d) Promover una formación integral: A través de énfasis en disposiciones hábitos y actitudes propias de cada asignatura.

e) Despertar el interés y la curiosidad: Los objetivos de aprendizaje buscan motivar a los estudiantes a seguir aprendiendo.

f) Desarrollar el lenguaje en todas las instancias enfatizando la lectura y escritura en todas las asignaturas

IV. LOS FINES EDUCATIVOS DE LA ESCUELA DE LENGUAJE ENSEÑARTE

Articulo Nº 3: La presente normativa regula el sistema de convivencia y el comportamiento disciplinario de los funcionarios en su totalidad, del estudiantado y de la Comunidad Escolar en general de la "ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE ENSEÑARTE". Con este propósito esta normativa tiene como fines educativos:

a) Mantener una sana convivencia en la Comunidad Escolar, donde se establezcan derechos y deberes de todos los actores de dicha comunidad, en Pro del desarrollo integral de los y las estudiantes de la ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE ENSEÑARTE.

b) Rehabilitar el lenguaje de todos los y las estudiantes buscando las mejores estrategias de integración para su desarrollo lingüístico e integral de manera transversal.

c) Formar en los educandos, una persona con dignidad, libre e inteligente, que pueda sentir amor, que posea voluntad y disposición para mejorar cualquier obstáculo o barreras en su aprendizaje

d) Formar un ente social que logra su plenitud mediante una coexistencia en interdependencia, sobre la base del respeto a los demás y a su medio ambiente.

e) Desarrollar una persona que influya positivamente en el grupo de inserción que corresponda, haciendo consecuentes los valores que practica, sustentados en su vivencia real o experiencia.

f) Favorecer una persona con conciencia ecológica y que, por lo tanto, respeta, cuida y ama el medio en que vive.

V. NORMAS GENERALES DE CARÁCTER TÉCNICO - PEDAGÓGICO.

En el presente Manual de Convivencia Escolar se establecen las normas generales de carácter Técnico Pedagógico que apuntan explícitamente a la organización y orientación de las acciones, iniciativas y programas que fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

- Establecer en las planificaciones diarias, en el ámbito de experiencia para el aprendizaje "Formación Personal y Social" en el núcleo de convivencia, las acciones necesarias para desarrollar el conocer, disfrutar y estimar a los otros, estableciendo vínculos afectivos, en un contexto de respeto y mutua colaboración. Dentro de las acciones pedagógicas se pondrá especial atención en el establecimiento de los vínculos afectivos, la adquisición de normas, costumbres y valores socialmente compartidos y el sentirse parte y miembro activo de su familia y su comunidad.
- Realizar a lo menos una vez por mes colaciones compartidas entre los miembros de la Comunidad Escolar, integrando a la actividad a los niños y niñas de toda la jornada educativa.
- Celebrar en actos cívicos y/o actividades culturales efemérides que tienen carácter nacional y regional, las que deberán ser planificadas y ejecutadas con un alto valor educativo, y en ningún caso, originar suspensión de clases e

incumplimiento de las horas del plan de estudio. Estas acciones pueden realizarse el día lunes más cercano.

- En los casos de conflictos en el aula y/o gabinete fonoaudiológico, reuniones de padres y apoderados se utilizará LA MEDIACIÓN. Se entenderá como Mediación Escolar al método para resolver conflictos que supone un tercer neutral que pueda ayudar a los disputantes de forma cooperativa de tal manea, que puedan resolver el problema que los enfrenta, logrando llegar a un acuerdo el que deberá ser respetado y comunicado al apoderado y/o a otros agentes educativos a través de sus respectivas agendas o escritos formales.

Objetivos De La Mediación En El Aula:

- Mejorar el ambiente del aula por medio de la disminución de la tensión.
- Desarrollar las habilidades de resolución de conflictos de manera pacífica tomando acuerdos y asumiendo compromisos.
- Mejorar las relaciones entre pares, educadora y/o asistente.

- Determinar en Consejos Técnicos las estrategias que se utilizarán para modelar una "adecuada" conducta en el contexto escolar, entendiéndose como "adecuada conducta" a toda aquella que permita al niño o niña adquirir los aprendizajes transversales y cognitivos que debe recibir de acuerdo a su edad y nivel escolar. Se solicitarán las opiniones de todos los profesionales del establecimiento.
- Se realizarán Jornadas de Integración Pre-escolar, entendiéndose como "integración pre-escolar" a la invitación realizada a otros establecimientos educacionales de la provincia y/o región que atiendan a estudiantes en edad pre-escolar, realizando junto a ellos y sus educadoras, acciones pedagógicas de entretenimiento y dispersión, estableciendo vínculos afectivos y transversales

VI. NORMAS GENERALES DE CARÁCTER TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.

Este Manual de Convivencia Escolar tiene como función complementar el Reglamento Interno de Disciplina de la ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE ENSEÑARTE, estableciendo estrategias de resolución de conflictos, acciones pedagógicas en pro de la Sana Convivencia Escolar pero además se han establecido

las sanciones y sus procedimientos en el caso de que cualquier actor educativo transgreda las normas acordadas y establecidas por toda la Comunidad Educativa Enseñarte.

VI.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTADO

El Establecimiento Educacional Escuela Especial de Lenguaje Enseñarte, reconoce y garantiza los siguientes derechos y deberes a los y las estudiantes, bajo el marco de los Derechos del Niño (UNICEF, 1999) y los propios del establecimiento:

EN RELACIÓN A LOS Y LAS ESTUDIANTES	
DERECHOS	**DEBERES**
➢ Conocer el personal de la Escuela: Personal Directivo, docentes, personal administrativo y auxiliar. ➢ Recibir de manera gratuita e integra el tratamiento fonoaudiológico de acuerdo a su diagnóstico ➢ Ser respetado por las personas que lo rodean: Directivos, docentes, administrativos, auxiliares y estudiantes. ➢ Expresarse libremente, ser escuchado y a que su opinión sea tomada en cuenta. ➢ A crecer sanos física, mental y espiritualmente ➢ A que su vida privada y familiar sea respetada, por cuanto los antecedentes entregados tanto personal como familiar quedan bajo estricto secreto profesional. ➢ A pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y su desarrollo como persona, recibir ayuda y seguir los protocolos establecidos en caso de accidente escolar en el establecimiento. ➢ A descansar, jugar y practicar deportes ➢ A vivir en un medio ambiente sano y limpio, disfrutar del contacto con la naturaleza	➢ Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa del establecimiento. ➢ Cumplir con las obligaciones que se le han asignado ya sea compromisos culturales como escolares. ➢ Asistir diariamente a clases, participando activamente de sesiones tanto pedagógicas como fonoaudiológicas ➢ Mantener un adecuado comportamiento, tanto en la emisión como recepción de sus aprendizajes, manteniendo una actitud de respeto y atención a la educadora y fonoaudióloga. ➢ Cuidar y respetar a los animales de la granja educativa. ➢ Mantener una buena presentación personal y cuidado de su aseo e higiene personal. ➢ Respetar a sus pares, compartiendo con ellos al trabajar y jugar. ➢ No insultar a educadoras, ni funcionarios en general con conductas agresivas y con palabras inapropiadas. ➢ Cuidar los materiales e infraestructura del establecimiento. ➢ No traer al establecimiento juguetes u objetos de valor; el establecimiento

➢ Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y sus capacidades intelectuales, físicas y sociales. ➢ A que sus intereses sean lo primero a tenerse en cuenta en cada tema que afecte a la escuela ➢ A formarse en un espíritu de solidaridad, comprensión, amistad y justicia entre la comunidad educativa. ➢ Reunirse con amigos para pensar proyectos juntos e intercambiar ideas y jugar. ➢ Participar activamente en la vida cultural de la comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine, o cualquier medio de expresión, conociendo su propia cultura familiar, local y nacional. ➢ Participar libremente de aquellos proyectos y talleres de esparcimiento que permitan un desarrollo integral.	no se hará responsable por pérdidas o daños

VI.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

El Establecimiento Educacional Escuela Especial de Lenguaje Enseñarte, reconoce y garantiza los siguientes derechos y deberes a los padres, madres, apoderados y apoderadas:

EN RELACIÓN A PADRES Y APODERADOS	
DERECHOS	**DEBERES**
➢ Conocer el Reglamento Interno de la institución, así como el marco de funcionamiento al ingresar al establecimiento ➢ Conocer oportunamente las evaluaciones, el resultado de estas y un informe trimestral para observar el nivel de avance de los niños y niñas.	➢ Conocer el reglamento interno del establecimiento, aceptar y cumplir con las normativas que este expone. ➢ Conocer y respetar a todos y todas las y los funcionarios del establecimiento. ➢ Aceptar la jerarquía existente en el establecimiento, actuar bajo los conductos regulares.

➢ Dar a conocer a los padres y /o apoderados oportunamente las observaciones negativas que se le imputen, con el propósito de tomar debida razón de ellas y poder enmendarlas, sumiendo el compromiso de trabajar en casa para que no vuelva a ocurrir. ➢ Solicitar entrevistas con la educadora, fonoaudióloga, psicólogo y Director, para responder a dudas e inquietudes, previa solicitud y en el horario establecido para ello. ➢ Participar de talleres de escuelas para padres, dictados por diversos profesionales tanto del establecimiento como invitados. ➢ Participar del Centro General de padres y apoderados, participar activamente en el consejo escolar, velando por el pleno desarrollo de todos y cada uno del estudiantado del establecimiento. ➢ Participar activamente de reuniones de apoderados como en actividades concernientes al centro general de padres. ➢ Conocer los proyectos y unidades pedagógicos que su hijo o hija estudiara durante el año. ➢ No discriminar ni excluir a los padres y apoderados del establecimiento, por dificultades económicas, claramente comprobadas en el pago de aranceles de centro de padres y/o cuotas de curso. ➢ Los padres y apoderados tienen derecho a no ser discriminado por creencias religiosas, condiciones de género, raza e ideales políticos. ➢ Los Padres y Apoderados están autorizados a ingresar a la Escuela a cambiar muda y/o pañal a su hijo o hija, de lo contrario deberá autorizar a docente y/o asistente de	➢ Brindar buen trato a las educadoras, funcionarios en general y Centro de padres y apoderados, al solicitar, sugerir y/o acotar. ➢ Apoyar en el proceso escolar a su hijo o hija, tanto en tareas escolares como en todas aquellas actividades curriculares que demande el establecimiento para su crecimiento pedagógico e integral. ➢ Enviar diariamente a su hijo o hija a clases, para que reciba un adecuado tratamiento pedagógico y fonoaudiológico, la inasistencia no permite garantizar un tratamiento efectivo en la superación de su Trastorno Específico del Lenguaje. ➢ No enviar con joyas a sus hijos e hijas, ya sea cadenas, pulseras, aros con el objetivo de evitar accidentes. ➢ No interrumpir clases o sesiones de tratamiento a educadoras y fonoaudiólogas. ➢ Enviar diariamente una colación saludable a su hijo o hija, cumpliendo con la minuta establecida por el establecimiento, a fin de cuidar la alimentación de cada estudiante. ➢ Enviar notas o comunicación por escrito en las agendas de los y las estudiantes para realizar consultas o bien realizar llamada telefónica al fono 442880951 ➢ Justificar las inasistencias al establecimiento, con certificado médico o bien en el libro de justificación. ➢ En caso de no enviar a su hijo o hija a clases por enfermedad, viajes o atención médica, deberá avisar oportunamente a la escuela al fono 442880951 para que el furgón no pase a su domicilio. ➢ Al cambiar de domicilio o número telefónico deberá acercarse al

aula el cambio de muda y/o pañal de su hijo o hija mediante documento firmado.	establecimiento o enviar un comunicado por escrito para dar a conocer su situación a la educadora de curso o Director. ➢ Participar activamente de las actividades extracurriculares del establecimiento (jornada de jardinería, embellecimiento de la escuela, talleres de manualidades) para fortalecer el compromiso con la escuela. ➢ Asistir al centro de salud, llámese hospital o consultorio, cuando su hijo o hija sufriera un accidente escolar, ya que la educadora y/o Director le comunicará vía telefónica y acompañara a su hijo o hija al centro de salud hasta que el menor sea atendido. ➢ Asistir a las reuniones de curso y talleres de formación. ➢ Revisar y formar los informes evaluativos de plan general y plan específico que se darán a conocer trimestralmente en una reunión de apoderados. ➢ Enviar una muda de ropa diariamente, para la eventualidad que su hijo o hija se moje u orine; en especial los y las estudiantes de niveles medio mayor.

VI.3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

EN RELACIÓN A LOS Y LAS ESTUDIANTES		
FALTA	**CONDUCTAS**	**MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO**

FALTA LEVE	× No obedecer al profesional (docente, fonoaudiólogo o asistente de aula) al momento que éste le indica una orden o solicitud, sin cometer agresión. × Molestar verbalmente a un compañero, con descalificaciones y apodos. × No realizar una actividad pedagógica o fonoaudiológica planificada, aislándose del grupo, sin causa alguna. × No cumplir con las tareas llevadas a casa (cuadernos, guías de estudios, libro, preparación de disertación) × Asistir a clases con juguetes del hogar u objeto de valor	✓ Amonestación verbal: se entiende a la sanción verbal que realiza la docente o fonoaudióloga hacia el menor. ✓ Conversación con el menor respecto a la conducta inadecuada y como debe corregirla, ayudándolo a comprometerse a no volver a realizarla. ✓ Conversación con los padres y apoderados en relación a la conducta del menor.
FALTA DE MEDIANA GRAVEDAD	× La reincidencia en faltas leves. × Realizar juegos riesgosos que pongan en peligro así mismo y a los demás niños y niñas. × Comportamiento inadecuado en la sala de clases, patio u otros lugares del establecimiento (peleas, golpes, etc.) × Inasistencias reiteradas sin justificar. × Mostrar desinterés en clases, realizando conductas disruptivas a la sesión como; gritar, cantar, realiza ruidos molestos que distraen la atención de sus pares y/o lanzar objetos, cuando la docente habla y realiza la clase.	✓ Amonestación verbal. ✓ Conversación con el menor respecto a la conducta inadecuada y como debe corregirla, ayudándolo a comprometerse a no volver a realizarla. ✓ Entrevista con el apoderado. ✓ Registro del incidente en libro de clases.
FALTA GRAVE	× La reincidencia en falta medianamente grave. × Faltar gravemente el respeto a funcionarios de la Escuela Especial de Lenguaje Enseñarte con improperios o agresiones físicas. × La agresión física o psicológica a un compañero del establecimiento. × El daño a la infraestructura de la escuela.	✓ Conversación con el menor respecto a la conducta inadecuada y como debe corregirla, ayudándolo a comprometerse a no volver a realizarla. ✓ Entrevista con el apoderado. ✓ Registro del incidente en libro de clases. ✓ Derivación a padre y/o apoderado a entrevista con psicólogo de la escuela. ✓ Derivación a un centro de salud o profesional competente para el manejo conductual del menor.

EN RELACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS		
FALTA	**CONDUCTAS**	**MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO**
FALTA LEVE	× No da cumplimiento a los horarios de ingreso, salida o atención de apoderados. × No respeta el conducto regular de la Escuela	El Director citará a los padres y/o apoderado a una entrevista personal y así conocer las razones del incumplimiento, proponer soluciones y medidas reparatorias en el caso que lo

	× No envía a clases a su hijo /a con adecuadas condiciones de higiene personal y ropa adecuada y limpia. × No envía a su hijo/a en condiciones adecuada de salud × Interrumpe clases o sesiones fonoaudiológicas para hablar con docente o fonoaudiólogo × No envía oportunamente los materiales de trabajo e higiene personal solicitados para el uso del menor. × No envía dirección o teléfonos actualizados para caso de emergencia × No firma comunicaciones × No informar por escrito a través de agenda que el menor será retirado por otra persona no autorizada en la ficha de matricula × No justifica inasistencia × No respeta vía comunicación formal (agenda) para comunicación con docente (deja recados o utiliza redes sociales para comunicar asuntos importantes)	amerite en beneficio del menor y la sana convivencia en la escuela.
FALTA DE MEDIANA GRAVEDAD	× No da cumplimiento a sus deberes respecto al apoyo pedagógico y de tratamiento en el hogar. × No envía cuadernos, libros y/o tareas solicitada × No asiste a reuniones, entrevistas u otras actividades programadas por la escuela de manera reiterada × No justifica inasistencia del menor o propias. × No presenta licencia médica del menor en forma oportuna × No facilita la participación del menor en actividades pedagógicas programadas con anticipación sin un motivo realmente justificado × Se dirige de manera irrespetuosa a alguno de los miembros de la Entidad Individual Educacional Renacer, de algún menor u otro apoderado. × No cumple con la derivación externa en los plazos estipulados. × No cumple con compromisos adoptados con la escuela (sugerencias, medidas reparatorias) × No cumple con reposición o reparación de material o infraestructura dañada por su pupilo/a. × Incumplimiento reiterado de faltas leves	El Director citará a los padres y/o apoderado a una entrevista personal y así conocer las razones del incumplimiento, proponiendo soluciones y medidas reparatorias en el caso que lo amerite, en beneficio del menor y la sana convivencia en la escuela.
FALTA GRAVE	× Incumplimiento reiterado de falta de mediana gravedad × No da cumplimiento a la asistencia sistemática a clases del menor, incurriendo en inasistencias reiteradas y/o injustificadas. × Agresión física o verbal a personal de la escuela, menores u otros apoderados. × Produce daño a materiales o infraestructura del establecimiento	✓ El Director citará a los padres y/o apoderado a una entrevista personal y así conocer las razones del incumplimiento y proponer soluciones y medidas reparatorias en el caso que lo amerite en beneficio del menor y la sana convivencia en la escuela. ✓ Se derivará a padres y/o apoderados al psicólogo de la escuela para ser intervenidos.

	✖ Incurre en injurias o comentarios mal intencionado en relación al personal de la escuela, menor u otros apoderados.	✓ En caso de agresiones, daños materiales e injurias, la Escuela se reserva el derecho de aplicar la sanción de condicionalidad o cancelación de la matrícula según la gravedad de los hechos en resguardo y protección de quienes hayan sido afectados, luego de una evaluación del caso con el Equipo Técnico- Pedagógico y Directivo.

VI.4. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS:

Junto con los procedimientos para evaluar y aplicar la gravedad de las faltas y definir las sanciones con carácter informativo, la Escuela Especial de Lenguaje Enseñarte integra las siguientes técnicas para la resolución alternativa de conflictos:

- Conversación con los y las estudiantes involucrados en algún incidente.
- Entrevista con los padres de los y las estudiantes citados por el Director junto a la docente.
- Entrevista con el psicólogo de la Escuela.
- Establecer compromisos verbales y por escrito por parte de los involucrados.
- Orientación a la familia con redes de apoyo.
- En caso que la solución del problema quede fuera del dominio de la Escuela o no exista acuerdo, la Dirección del Establecimiento podrá solicitar intervención y mediación a la Superintendencia de Educación. Se deben establecer compromisos en relación a la solución de la problemática planteada, lo que debe quedar registrado por escrito junto a los antecedentes del menor.
- La intervención de la Superintendencia de Educación será normada según fechas, plazos y modalidades que el organismo tenga establecido en sus protocolos de actuación para este tipo de situaciones, la velocidad de las respuesta o forma de mediación no dependerá de la Escuela Especial de Lenguaje Enseñarte, quien pondrá a disposición todos los antecedentes requeridos para conseguir una pronta solución en beneficio de la o el menor.

VI.5. ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTO QUE DICHA CONDUCTA AMERITA:

La Escuela Especial de Lenguaje Enseñarte considera las siguientes acciones de reconocimiento a los niños y niñas por sus destacados comportamientos durante las actividades ordinarias y extraordinarias, las cuales serán reconocidas de la siguiente forma:

- Premiación por realización adecuada de una tarea o comportamiento, la cual será definida por la docente.
- Premiación por realización adecuada o comportamiento en la ejecución de una tarea en la intervención fonoaudiológica, la cual será definida por la fonoaudióloga.
- Anotaciones y/u observaciones positivas en los Informes Trimestrales.
- En Ceremonia de Licenciatura premiar con diploma a los y las estudiantes destacados o destacadas en: Mejor estudiante, Mejor Compañero o compañera, Destacada Participación en Charlas Educativas con Médico Veterinario, Premio al Esfuerzo.

VII. COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA

VII. 1. FUNCIONAMIENTO DE COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA:

- Como forma de velar por la sana convivencia en el contexto escolar se ha designado un Comité, cuya responsabilidad es elaborar y gestionar acciones pedagógicas en pro de la buena convivencia dentro del establecimiento y hacer cumplir el Manual De Convivencia Escolar.
- La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos educacional contar con un encargado de convivencia escolar.
- El comité está conformado por : docente encargado de Convivencia Escolar, Representante del Centro General de Padres y Apoderados, representante de

Profesionales No Docentes, representantes de Asistentes de la Educación, representantes de los Docentes.

- El comité funcionará bajo las normativas del Ministerio de Educación y de la Dirección del establecimiento, una de ellas es:

- Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Consejo escolar o Comité.
- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar o Comité
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el consejo o comité
- Disponer la implementación de las medidas sobre convivencia escolar que disponga el consejo escolar o comité
- Elaborar el plan de acción sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del consejo escolar o comité.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

VII.2. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- El Encargado de Convivencia debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

- El Encargado de Convivencia debe formar parte del equipo directivo del establecimiento, o se coordine con éste a través del Director (que también es parte del equipo de convivencia) e informe de las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia al Consejo Escolar.
- El Encargado de Convivencia coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.
- El Encargado de Convivencia Escolar debe contar con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el que pueda planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia, y delegar tareas. Participar de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional. También debe mantener flujos de comunicación constantes con el Consejo Escolar con el fin de informar de los avances y/o dificultades en la implementación del plan de convivencia.

VII.3. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar es un documento que sirve para estructurar la organización y funcionamiento de la Escuela en torno al tema de la convivencia escolar, especificando los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante un determinado periodo de tiempo.

Objetivo General del Plan de Gestión de Convivencia Escolar:

Desarrolla acciones que permitan la consolidación de una sana convivencia en la Escuela, basada en el respeto, el diálogo y la participación de los distintos actores de la comunidad educativa: estudiantes, padres y apoderados, docentes, asistentes de la educación; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

Objetivo Específico del Plan de Gestión de Convivencia Escolar:

- Generar en los y las estudiantes habilidades y competencias relacionadas con su desarrollo personal y social.
- Desarrollar habilidades en los otros actores de la comunidad educativa basadas en el buen trato, que permitan una interacción positiva entre los mismos.
- Promover la participación de todos los actores de la comunidad educativa en el tema de la convivencia escolar.
- Generar buenas prácticas de convivencia entre todos los actores de la comunidad educativa que permitan en un buen ambiente de aprendizaje.

CRONOGRAMA PLAN DE GESTIÓN PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Marzo	- Dar a conocer actualizaciones y modificaciones al Reglamento Interno a la Comunidad Educativa. - Dar a conocer a los Docentes y Asistentes de la Educación el Plan Anual de Convivencia Escolar.	Realizar reunión con comunidad educativa para dar conocimiento a Reglamento Interno y Plan de Convivencia Escolar	profesora Encargada de Convivencia Escolar
	- Dar a conocer Normas de Convivencia Escolar en los niños y niñas.	Realizar actividades pedagógicas en Formación Personal y Social sobre las Normas de Convivencia en los niños y niñas.	Docentes de Curso
Abril	Celebrar Día de la Convivencia Escolar	Realizar por curso reflexión de normas de convivencia y luego en el hall de la Escuela invitar a dos representantes de cada curso describir las normas de convivencia	Encargado de Convivencia Escolar
	Desarrollar valores como el compartir, respetar a los demás, Responsabilidad	Realizar actividades a través de cuentos con ayuda del personaje de la Escuela Duende Lector para tratar temas de compartir, respetar y de responsabilidad	Docentes de Curso
	Facilitar la comprensión de padres y apoderados sobre la necesidad formativa de establecer límites y normas en niños y niñas pre-escolares.	Realizar Escuela para Padres sobre “Normas y Límites en la Infancia”.	Psicólogo de la Escuela

Mayo	Identificar algunos objetos y situaciones de riesgo que puedan atentar contra su bienestar y seguridad.	Realizar actividades a través de cuentos con ayuda del personaje de la Escuela Duende Lector para tratar temas de seguridad en los niños y niñas.	Encargado de Convivencia Escolar Docentes de Curso
	Facilitar la comprensión de padres y apoderados sobre la necesidad de excluir la agresión física y/o verbal en contra de los niños y niñas.	Realizar Escuela para Padres sobre "Prevención de Violencia contra la Infancia".	Psicólogo de la Escuela
Junio- Julio	Apreciar algunas expresiones culturales representativas de Chile como: símbolos nacionales, artesanías, comidas típicas, vestimentas, canciones y danzas.	Realizar actividades a través de cuentos con ayuda del personaje de la Escuela Duende Lector para tratar temas del respeto de las diversas culturas chilenas (Pueblos Originarios)	Encargado de Convivencia Escolar Docentes de Curso
	Facilitar la comprensión de padres y apoderados sobre la necesidad de ocupar un rol preponderante en la educación y formación de los niños y niñas preescolares.	Realizar Escuela para Padres sobre " Rol paterno en la educación de niños y niñas preescolares".	Psicólogo de la Escuela
Agosto	Promover el conocimiento, la comprensión y el compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los Derechos del Niño.	Realizar actividades a través de cuentos con ayuda del personaje de la Escuela Duende Lector para tratar temas de Los Derechos de los Niños y Niñas.	Encargado de Convivencia Escolar Docentes de Curso
	Celebrar día del Niño	Realizar actividades lúdicas con los niños y niñas incentivando la buena convivencia.	
	Orientar a padres y apoderados en relación al Sistema de Postulación de Admisión Escolar	Reunión con padres y apoderados de Segundo Nivel de Transición	Sostenedora Fonoaudiólogas Técnico Administrativo
Septiembre	Promover el conocimiento, la comprensión y el compromiso de los y las estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los Derechos del Niño.	Realizar actividades a través de cuentos con ayuda del personaje de la Escuela Duende Lector para tratar temas de Los Derechos de los Niños y Niñas.	Encargado de Convivencia Escolar Docentes de Curso

	Promover la participación e interacción de la familia en torno a una actividad que favorezca el desarrollo de habilidades sociales.	Actividad familiar de Kermesse, cada curso cuenta con un stand de comida de degustación.	Sostenedora Director Encargada de Convivencia Escolar Docentes Centro General de Padres
Octubre	Promover el conocimiento, la comprensión y el compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los Derechos del Niño.	Realizar actividades a través de cuentos con ayuda del personaje de la Escuela Duende Lector para tratar temas de Los Deberes de los Niños y Niñas.	Encargado de Convivencia Escolar Docentes de Curso
	Facilitar la comprensión de padres y apoderados sobre la necesidad de prevenir abusos sexuales en niños y niñas	Realizar Escuela para Padres sobre la Prevención de Abuso Sexual.	Psicólogo de la Escuela
Noviembre	Promover el conocimiento, la comprensión y el compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los Derechos del Niño.	Realizar actividades a través de cuentos con ayuda del personaje de la Escuela Duende Lector para tratar temas de Los Deberes de los Niños y Niñas.	Encargado de Convivencia Escolar Docentes de Curso
Diciembre	Promover la participación e interacción de la familia en torno a una actividad que favorezca el desarrollo de habilidades sociales.	Actividad familiar a nivel Escuela organizado por el Centro General de Padres y apoderados a paseo fin de año de los niños y las niñas con sus familias respectivas.	Sostenedora Director Encargada de Convivencia Escolar Docentes Fonoaudiólogas Asistentes de la Educación Centro General de Padres
	Actualizar documento Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar.	Revisión y actualización de Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.	

Con el objetivo de Promover una Sana Convivencia y Socialización entre los trabajadores de la Entidad Individual Educacional Escuela Especial de Lenguaje Enseñarte, el Comité de Bienestar es el responsable de coordinar celebraciones de cumpleaños que se realizan en forma Semestral, celebración día de las madres a trabajadoras y padres trabajadores, celebración día del Profesor (paseo), realizar una vez al mes una once para compartir.

VIII. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa Enseñarte (Estudiantes, Padres y/o Apoderados, Asistentes de la educación, Docentes y Directivos) tiene la responsabilidad de propiciar un clima escolar que favorezca la formación en valores y los aprendizajes. En este contexto, se busca proteger la vida común de la comunidad escolar, protocolizando aquellas situaciones irregulares relacionadas con la violencia dentro y/o fuera del establecimiento, permitir que la Escuela cumpla su misión educativa y formativa.

VIII.1 ACOSO ESCOLAR:

No todas las formas de agresión constituyen acoso escolar. Tal como su nombre indica y lo establece la ley, para que se trate de acoso escolar (también llamado Bullying, matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:

- Que exista un acto u omisión constitutivo de agresión u hostigamiento.
- Que el hecho de violencia o de acoso sea reiterado.
- Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada dentro o fuera del establecimiento en forma individual o colectiva, en contra de otro estudiante.
- Que exista abuso de situación de superioridad o de indefensión respecto de otro, el que se siente expuesto a mal rato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal, de carácter grave, tomando en cuenta su edad y condición.

Es importante considerar que un adulto no hace bullying a un estudiante, se debe recordar que este acoso o bullying es un fenómeno que ocurre entre pares. Si existe agresión física o psicológica por parte de un adulto a una estudiante, se trata de un abuso de poder.

VIII. 2. PROCEDIMIENTO ANTE ACOSO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES:

- Ante la denuncia de una posible situación de acoso escolar, se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar en lo que respecta a faltas graves.
- Todo afectado por un hecho de acoso escolar deberá contar con un espacio de contención y conversación en que se le explicarán los pasos a seguir ante el hecho ocurrido. Este rol debe ser asumido por el Encargado de Convivencia Escolar con apoyo del Psicólogo de la Escuela.
- Además, ocurrido el hecho de acoso escolar, se deberá citar de manera urgente al apoderado, tanto del eventual agresor como de la víctima. Es importante separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben hablar entre adultos y otros en que los niños o las niñas pueden estar presentes.
- Una vez que el o los apoderado/s se encuentren en el establecimiento, se debe disponer de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, y luego incorporar al estudiante, salvo que la situación aconseje conversaciones por separado.
- No se debe ocultar información ni minimizar los hechos, explicando claramente a las familias los pasos a seguir. De estas conversaciones deberá quedar registro y firmar en hoja de entrevista a apoderado, y constancia y firma en el libro de clases.
- Siempre se debe proceder, primeramente, a una instancia de mediación y conciliación, y si ello no es posible, iniciar una investigación de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, tomando todos los resguardos necesarios a fin de proteger los derechos e integridad tanto de la eventual víctima como del posible agresor.

VIII. 3 AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE

Son aquellas agresiones realizadas por algún miembro de la Comunidad Escolar, distinto de un educando (directivo, docente, asistente de la educación y padre y/o apoderado) hacia un estudiante, contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o síquica. Tales como; coscorrones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.

La Ley de Violencia Escolar, considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa. Además, cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. 5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile.

VIII.4. PROCEDIMIENTO ANTE AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTES:

- Cualquier miembro de la comunidad escolar que conozca, tome conocimiento o sea víctima de una agresión de parte de un adulto a un estudiante, deberá informar la situación al Director del establecimiento, en caso de ausencia de los anteriores a cualquier autoridad del establecimiento.
- En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otros niños o niñas del mismo curso y/o de otros cursos, los padres podrán actuar individualmente o de común acuerdo a fin de poner en conocimiento al Director o de la autoridad que subrogue o reemplace, sin perjuicio de ejercer la facultad de poner en dicho conocimiento directamente a la sostenedora, de tal manera que se realice una investigación del caso y se tomen las medidas necesarias para proteger a los y las estudiantes de conductas abusivas.
- En cualquiera de los casos antes mencionados, el Director deberá instruir una investigación a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o realizar la denuncia, en su caso, la que deberá efectuarse en un plazo máximo de cinco días hábiles en caso de tratarse de situaciones de escasa gravedad, en caso contrario deberá realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente (Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones) dentro de veinticuatro horas, de acuerdo a la ley.

VIII. 5 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ESCOLAR:

Con el objetivo de fortalecer la convivencia escolar y evitar situaciones de malos entendidos en la comunidad escolar se aplicará medidas preventivas que permitan fortalecer la armonía y la comunicación como vía de solución a los problemas y /o malos entendidos.

- **A Nivel Administrativo:**

- Todos los trabajadores de la Entidad Individual Educacional Renacer deberán generar un ambiente cálido basado en la paz y la justicia, propiciando el buen proceder con actitudes ejemplificadoras y formadoras, evitando las arbitrariedades, preferencias e injusticias.
- Para asegurar un trato digno y cumplir con todos los deberes respectivos, es que la escuela cuenta con sistema de cámaras de seguridad las que permiten fiscalizar el accionar de todos los miembros de la comunidad educativa y permitiendo aclarar situaciones de confusión.
- Las cámaras están a disposición de los interesados, solicitando autorización a Dirección del establecimiento para tener acceso a ellas.
- Los trabajadores de la Entidad Individual Educacional Renacer, exceptuando a los docente, deben cumplir con la normativa vigente Ley N° 20.244 en relación a Idoneidad Psicológica.
- Cada miembro de la Entidad Individual Educacional Renacer debe tomar conocimiento de las Normas de Convivencia Escolar, del Reglamento Interno, del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad y el Plan Integral de Seguridad.

- **A Nivel Pedagógico:**

- Las Docentes, Fonoaudiólogas y Asistentes de Aula, deberán propiciar un ambiente de respeto y solidaridad a través de una comunicación afable con los niños y las niñas.
- Respetar y cumplir las normativas internas de la escuela en todo momento.
- Generar una relación amistosa entre los y las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, respetando y considerando la individualidad de cada uno de ellos y ellas.
- Evitar descalificaciones que atenten contra la dignidad del estudiante.
- Estar atento y receptivo ante diversas situaciones que se pueden generar en la convivencia escolar y actuar de manera inmediata para evitar conflictos mayores.
- Mantener una actitud imparcial y mediadora frente a situaciones de conflicto, incentivando siempre la solución al problema.

- Mantener una actitud ejemplificadora para los niños y las niñas, resaltando valores de tipo moral y cívico, que permitan a los y las estudiantes adquirir actitudes acordes para vivir en sociedad.

➢ **A Nivel Curricular:**

- Realizar Talleres de Formación para Padres a cargo del Psicólogo de la Escuela
- Incorporar contenidos en Plan de Formación Ciudadana de acuerdo a Bases Curriculares de Educación Parvularia en Ámbito Formación Personal y Social en relación a: Seguridad, Convivencia Escolar, Pueblos Originarios, Derechos y Deberes de los Niños y Niñas.
- Las estrategias de trabajo será a través de:
  a. Fomento Lector con apoyo de Personaje de la Escuela, el Duende Lector con actividades de: Cuentos, materiales audiovisuales.
  b. Juegos y/o dinámicas colectivas.
  c. Actos Cívicos.

Actividades de convivencia como celebraciones día del alumno, día del niño, Fiestas Patrias, Aniversario de la Escuela, Navidad.

IX. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

IX. 1. DEFINICIÓN ABUSO SEXUAL INFANTIL:

El Abuso Sexual Infantil ocurre cuando un adulto recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de la fuerza física para involucrar al niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al menor en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.

IX.2. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN LA ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE ENSEÑARTE

➢ Los niños y niñas deberán siempre asistir acompañado por su educadora o asistente de aula al baño, aula, patio interno y externo.

- Las educadoras con el apoyo de sus respectivas asistentes de aula realizarán rutinas de asistencia al baño, indicando y respetando día a día un horario para asistir al baño en compañía.
- Los padres y apoderados tienen acceso restringido al pabellón pedagógico en horarios de clases; por cuanto pueden acompañar a sus hijos hasta el hall de entrada, así como desde allí solicitar hablar con educadora. Además no podrá ingresar ningún tercero o ajeno al establecimiento que no esté debidamente autorizado por la Dirección del Establecimiento. Las visitas deberán siempre estar supervisadas por un trabajador de la Entidad Individual Educacional Renacer.
- Las puertas de ingreso al Establecimiento y portón no pueden en ningún caso permanecer abiertas. Al ingresar o salir del establecimiento es deber de cualquier trabajador de la Entidad Individual Educacional Renacer y trabajadores de transporte escolar mantener las puertas correctamente cerradas.
- Se cuenta con cámaras de seguridad, para mayor supervisión de la seguridad de los niños y niñas en el establecimiento.
- Dar charlas informativas a los padres y apoderados por parte del Psicólogo de la escuela y de organismos externos como OPD y PDI.
- Realizar actividades pedagógicas sobre el autocuidado en los niños y niñas.
- Capacitaciones al personal de la Entidad Individual Educacional Renacer para detectar tempranamente situaciones de riesgos hacia los y las menores.

IX.3. PROTOCOLOS FRENTE A AGRESIONES SEXUALES:

1. Sobre la Denuncia: La denuncia sobre abuso sexual contra niños y niñas puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado o cualquier persona que se entere del hecho. La denuncia es obligatoria según el Art. 175 del Código Procesal Penal.

Están obligados a denunciar los Directores y profesores del Establecimiento Educacional de todo nivel, los delitos que afectaren a los y las estudiantes que hubieren tenido lugar en el Establecimiento.

Según el Art. 176 del Código Procesal Penal: plazo para realizar la denuncia, las personas indicadas en el Art. 175 deberán hacer la denuncia **DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES** al momento en que tomaren conocimiento de dicho crimen.

El Art. 177 del Código Procesal Penal establece: Incumplimiento de la obligación a denunciar. Las personas indicadas en el Art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el Art. 494 del Código Penal (establece multas de 1 a 4 UTM) o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

Para realizar la denuncia se debe dirigir a Carabineros de Chile o PDI o en Fiscalía. Si se hace en la policía, esta enviará la denuncia al Ministerio Público, a través de la Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados.

En cuanto a la obligación de declarar como testigo, es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la Comunidad Educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigo. Ello implica por tanto que la Escuela Especial de Lenguaje Enseñarte debe tomar las medidas que faciliten la participación de docentes, directivos y cualquier persona citada por Fiscalía para declarar.

2. **Procedimiento ante Sospecha de Abuso Sexual:**

- El Director junto al Psicólogo del Establecimiento, deben entrevistar al apoderado para informarle la sospecha que se tiene respecto de la vulneración de su hijo o hija. Recordar que se debe ser cauteloso, puesto que es un momento

complicado para el apoderado, además se debe levantar un acta respecto de lo conversado.

- Se deben evaluar los posibles indicadores de abuso sexual. De ser suficientes los antecedentes se debe realizar la denuncia por sospecha de abuso sexual infantil en Fiscalía, carabineros, PDI, de lo contrario, si la información fuese insuficiente, el psicólogo del Establecimiento debe realizar el seguimiento y monitoreo del caso, ya que de presentarse indicadores o relato del o la estudiante, se debe realizar la denuncia. Esto sin presionar el relato del o la estudiante.
- Una vez realizada la denuncia se debe informar nuevamente al Director de Educación Provincial aportando antecedentes del caso, adjuntando documentación de la acción realizada, con la finalidad de poder realizar un seguimiento del caso con la respectiva institución. Es importante señalar y enfatizar al momento de realizar la denuncia, si el agresor cohabita con la víctima.
- Realiza informes de Sospecha de abuso sexual (anexo n° 1)

3. **Procedimiento ante Abuso Sexual:**

- La persona, funcionario o funcionaria del Establecimiento que recibe el relato de una situación de abuso sexual y/o violación, ya sea informada por el o la estudiante o una persona adulta, debe informar de inmediato al Director de la Escuela, si no se encontrase en el Establecimiento, informar al subrogante y se procede a realizar la denuncia dentro del plazo estipulado en el Código Procesal Penal de Chile (24 hrs. Desde haber tomado conocimiento de la situación) en Fiscalía, Carabineros o PDI.
- Informar al apoderado o adulto responsable del menor. En este caso, el Director y el Psicólogo del Establecimiento deben informar, mediante una entrevista personal al apoderado o adulto responsable del o la estudiante. De esta forma se busca comunicar lo sucedido a la víctima y protegerla, esto con el fin de informar e instar a que el apoderado realice la denuncia, de no ser así la denuncia debe ser realizada por la primera fuente, es decir, quien recibió el relato. Según lo establecido por el Código Procesal Penal.

- En caso de sospechar encubrimiento o negación por parte de la familia del niño o niña, se sugiere; no informar inmediatamente a ésta y realizar directamente la denuncia donde corresponde, luego se debe notificar a la familia personalmente. Si algún familiar tenía antecedentes y no realizó la denuncia, la Ley incluye penalidades para el o los encubridores de dicho delito. Es importante señalar al momento de realizar la denuncia si existen familiares que sabían del delito.
- Una vez realizada la denuncia se debe informar nuevamente al Director de Educación Provincial aportando antecedentes del caso, adjuntando documentación de la acción realizada, con la finalidad de poder realizar un seguimiento del caso con la respectiva institución.

4. **Consideraciones Para La Entrevista Con Los Padres**:

- Evitar culpabilizarlos.
- No hacer de la entrevista un interrogatorio sobre los hechos, sino un espacio en el que los padres y/o tutores puedan hablar de sí mismos y de su función paterna y/o materna.
- Transmitirles que el interés es atender y proteger al niño o niña, que vamos a ayudarlos en esta tarea tomando los resguardos legales que permitan asegurar la protección del menor.
- Se explicará a los padres y/o tutor que si está frente a la presencia de un delito existe la obligación de denunciar en Carabineros, Fiscalía o PDI.
- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:30 hrs.), para demostrar que se realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no hacerlo o de no certificar que realizó la denuncia, la Escuela Especial de Lenguaje Enseñarte lo realizará.
- Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en consentimiento informado firmado por el apoderado. (anexo n°2)

5. **Medidas Administrativas en caso que el Abuso Sexual suceda en el Establecimiento**:

Si Se Trata De Una Agresión De Un Estudiante A Otro:

Separar a la víctima del o la estudiante que ha cometido la agresión, es decir, evaluar si es necesario que los menores no asistan a clases hasta que se resuelva la investigación con el fin de proteger la integridad psicológica de ambos menores.

Si Se Trata De Una Agresión Cometida De Un Docente U Otro Trabajador De La Entidad Individual Educacional Renacer:

- Se retirará inmediatamente al docente o trabajador de sus funciones laborales mientras dure la investigación para proteger la integridad física y psicológica tanto de los menores como del trabajador.
- Se realiza una investigación interna para esclarecer los hechos y responsabilidades.
- En caso de comprobarse que el delito fue cometido por una docente, se denuncia a MINEDUC a través de las siguientes vías: www.ayudamineduc.cl o **SEREMI de Educación Región del Maule ubicado en Av. Carrera Pinto N°130, Talca.**

ANEXO N°1: INFORME DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

I. IDENTIFICACIÓN:

Nombre Estudiante: _____
RUN : _____
Curso : _____
Fecha de nacimiento: _____
Edad : _____
Informante : _____
RUT : _____
Cargo que desempeña: _____
Fecha Emisión Informe: _____
Firma : _____

II. **DESCRIPCION DEL CASO** (Consignar con la mayor exactitud posible las señales que pueden generar sospechas, relato del o la menor, posibles implicados en los hechos)

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

III. **MEDIDAS ADOPTADAS:** (Señalar las medidas adoptadas con el o la niña, los apoderados, gestiones externas)

_____
_____
_____
_____

Escuela Especial de Lenguaje
Enseñarte
Ramiro Méndez #580 Barrio
Estación, Cauquenes
Fono: 442880951

ANEXO N°2: CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APODERADOS

Yo; _____, padre, madre o apoderado de _____ del curso_____

Declaro haber sido citado por la Dirección de la Escuela Especial de Lenguaje Enseñarte, con fecha_____, y haber sido informado de la situación que afecta al niño o niña que se resume en:_____

_____

_____

_____

_____

_____

Ante esta situación, he sido informado que por revestir características de delito, la medida que corresponde es la denuncia ante las autoridades competentes.

Mi decisión al respecto es:

--------- Interponer personalmente la denuncia a Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía, antes de las 8:30hrs a.m. del día de mañana, informando a la Escuela inmediatamente después de realizada la denuncia, entregando el número de parte.

____ NO interpondré personalmente la denuncia, sabiendo que en tal eventualidad será el Establecimiento Educacional que denunciará el hecho.

_____
Nombre, Firma y RUT del apoderado

_____
Nombre, Firma y RUT Director

Este Comité de Buena Convivencia funcionará bajo las normativas del Ministerio de Educación y de la Dirección del Establecimiento.

Firman Manual de Convivencia:

Representante Asistente Profesional de la Educación

Representante Docentes

Representante Asistente de la Educación

Encargada Convivencia Escolar

Centro General de Padres y Apoderados

Sostenedora

Director